ACTA Nº 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA AVRA.

Código PRINEX: 9980

CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2018/005902

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DEL SOBRE Nº 3 DOCUMENTACIÓN REALTIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En Sevilla, a las 07:30 horas del día **2 de agosto de 2019**, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA AVRA.**

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director General de AVRA con fecha 14 de junio de 2019, y Resolución del Director General de fecha 10 de julio por la que se modifica la composición de la mesa .

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 67.774,40 euros IVA excluido, y un valor estimado de 135.548,80 euros, IVA excluido, al preverse una prórroga máxima de 24 meses, siendo su plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: 15 de julio de 2019 a las 14,00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 27 de junio de 2019.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de modificación de los miembros de las mesas de contratación, de fecha 10 de julio de 2019 son los siguientes:

Presidente: Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Secretaria: Verónica Alfonsín Manchado, Técnico Superior de Gestión del Área de Administración General.

Vocal 1: Antonio Jesús Rubio Lira, Técnico Superior de Prevención del Área de Administración General.

Vocal 3: Purificación del Castillo Granados, Jefa de Equipo de Contratación del Área de Administración General, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 4: Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Equipo de Auditoría, Jefe en funciones de Control Interno y Auditoría, bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello

La reunión tiene por objeto proceder al análisis de las ofertas presentadas en el sobre número 3, cuya apertura se produjo en acto público en el día de ayer. Por parte del vocal técnico D. Antonio Rubio Lira, se expone que la oferta presentada por la empresa **CUALTIS S.L.U.**, adolece de error manifiesto al darse la

Código Seguro de verificación:m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE		FECHA	09/08/2019
	ANTONIO JESUS RUBIO LIRA			
	ERNESTO ALVEA ROJAS			
	PURIFICACION CASTILLO GRANADOS			
	VERONICA ALFONSIN MANCHADO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==	PÁGINA	1/3

m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==

circunstancia de que en su oferta económica, la cifra expresada en letras no coincide con la suma del desglose de los distintos elementos que la componen.

La oferta que presenta esta empresa, conforme al modelo Anexo X proposición económica, expresada en letras, en cifras y en el sumatorio total de la oferta asciende a **45.401,52 euros**, sin embargo, la suma de todos los elementos que la componen, corrigiendo además un simple error de cálculo en el apartado de "FORMACIÓN DE EMERGENCIAS" en el que el licitador no multiplica el precio unitario por el n.º de personas, asciende a **57.105,06 euros.**

Esta discrepancia impide conocer en primer lugar cual es la verdadera voluntad del licitador, ya que no puede determinarse con carácter cierto cual es el precio realmente ofertado. No obstante el PCAP en el anexo X prevé de forma expresa y clara que *"En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última"* .

A mayor abundamiento, entendiendo como correcta la cifra expresada en letras, esto es 45.401,52 euros, la oferta presentada resultaría inviable, ya que daría lugar a interpretación del desglose de precios de los distintos servicios englobados en la oferta, al no coincidir nunca con el importe total.

Con todo esto entiende esta mesa, que conforme al PCAP, que se entiende lex inter partes y lo dispuesto en el artículo 84 del RLCAP en donde se prevé el rechazo de las proposiciones cuando: "*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación , variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existieses reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.",* procedería el rechazo de esta oferta por comportar un error manifiesto en el importe de la proposición que haría inviable la oferta.

En este mismo sentido se ha pronunciado recientemente el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía en resolución de 71/2019, en el que acordó desestimar el recurso presentado por una entidad contra la exclusión de su oferta, que adolecía de error en el importe.

Por otro lado en el anexo IX se requiere la acreditación de los centros de los que se dispone para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, mediante documento firmado en el que se relacionen los centros propios o concertados , indicando dirección y localidad, habilitados para la realización de examenes de Vigilancia dela Salud en las localidades de ALGECIRAS, ALMERÍA, BAZA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, JEREZ DE LA FRONTERA , MÁLAGA, MARBELLA, PUERTO DE SANTA MARÍA, SEVILLA, ÚBEDA. Las empresas ANTEA SPA, PREVING CONSULTORES Y QUIRON PREVENCIÓN no aportan en el sobre número 3 la anterior declaración.

En consecuencia, la Mesa adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- EXCLUIR a la entidad **CUALTIS S.L.** por comportar error manifiesto en el importe de la proposición, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.5 del Pliego que rige la licitación y del Art. 84 del Reglamento de la Ley de Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE		FECHA	09/08/2019
	ANTONIO JESUS RUBIO LIRA			
	ERNESTO ALVEA ROJAS			
	PURIFICACION CASTILLO GRANADOS			
	VERONICA ALFONSIN MANCHADO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==	PÁGINA	2/3

m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==

SEGUNDO.- REQUERIR a las empresas **ANTEA SPA, PREVING CONSULTORES Y QUIRÓN PREVENCIÓN** para que presenten la declaración de centros de trabajo de acuerdo a lo recogido en el Anexo IX de los PCAP, punto 2.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 08:00 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de verificación:m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE		FECHA	09/08/2019
	ANTONIO JESUS RUBIO LIRA			
	ERNESTO ALVEA ROJAS			
	PURIFICACION CASTILLO GRANADOS			
	VERONICA ALFONSIN MANCHADO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==	PÁGINA	3/3

m12MOH0uu7qTrpdBM8h/6g==